

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO INTERLOCUTORIO No. 0002
RADICACION: 76001400-3022-**2020-00643-00**
CALI, ENERO DOCE (12) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Subsanada en debida forma la presente demanda Ejecutiva de Mínima Cuantía, de conformidad con los Arts. 82, 422, 430 y 431 y s.s., del Código General del Proceso, y el(los) documento(s) que presta(n) mérito ejecutivo, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: LIBRAR mandamiento de pago por la vía Ejecutiva de Mínima Cuantía, a favor del CONJUNTO E DE LA URBANIZACION GRATAMIRA - PROPIEDAD HORIZONTAL con Nit. No. 805029364-0, Representado Legalmente por MARIA PATRICIA NARVAEZ PALACIOS C.C. 31.931.952 o quien haga sus veces, en contra de CARLOS EDUARDO CARDOZO BONILLA con C.C. No. 7.705.095 y HEIMY JOHANA VARGAS ZACIPA con C.C. No. 38.550.287, para que dentro del término de cinco (5) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente auto, cancelen las siguientes sumas de dinero, respecto del apartamento ubicado en la calle 14 B # 53-101 apartamento D 404 conjunto E de la urbanización Gratamira de Cali.

Para el año 2014.

1. Por la suma de \$114.000.00 correspondiente a la cuota de administración de abril de 2014.

1.1- Por los intereses moratorios, a partir del 1 de mayo de 2014, liquidados a la tasa máxima legal, hasta que se realice el pago total de la obligación.

2.- Por la suma de \$114.000.00 correspondiente a la cuota de administración de mayo de 2014.

2.1- Por los intereses moratorios, a partir del 1 de junio de 2014, liquidados a la tasa máxima legal, hasta que se realice el pago total de la obligación.

3.- Por la suma de \$114.000.00 correspondiente a la cuota de administración de junio de 2014.

3.1- Por los intereses moratorios, a partir del 1 de Julio de 2014, liquidados a la tasa máxima legal, hasta que se realice el pago total de la obligación.

4.- Por la suma de \$114.000.00 correspondiente a la cuota de administración de Julio de 2014.

4.1- Por los intereses moratorios, a partir del 1 de agosto de 2014, liquidados a la tasa máxima legal, hasta que se realice el pago total de la obligación.

5.- Por la suma de \$114.000.00 correspondiente a la cuota de administración de agosto de 2014.

5.1- Por los intereses moratorios, a partir del 1 de septiembre de 2014, liquidados a la tasa máxima legal, hasta que se realice el pago total de la obligación.

6.- Por la suma de \$114.000.00 correspondiente a la cuota de administración de septiembre de 2014.

6.1- Por los intereses moratorios, a partir del 1 de octubre de 2013, liquidados a la tasa máxima legal, hasta que se realice el pago total de la obligación.

7.- Por la suma de \$114.000.00 correspondiente a la cuota de administración de octubre de 2014.

7.1- Por los intereses moratorios, a partir del 1 de noviembre de 2014, liquidados a la tasa máxima legal, hasta que se realice el pago total de la obligación.

8.- Por la suma de \$114.000.00 correspondiente a la cuota de administración de noviembre de 2014.

8.1- Por los intereses moratorios, a partir del 1 de diciembre de 2014, liquidados a la tasa máxima legal, hasta que se realice el pago total de la obligación.

9.- Por la suma de \$114.000.00 correspondiente a la cuota de administración de diciembre de 2014.

9.1- Por los intereses moratorios, a partir del 1 de enero de 2015, liquidados a la tasa máxima legal, hasta que se realice el pago total de la obligación.

Para el año 2015

10.- Por la suma de \$114.000.00, correspondiente a la cuota de administración de enero de 2015.

10.1- Por los intereses moratorios a partir del 1 de febrero de 2015, liquidados a la tasa máxima legal, hasta que se realice el pago total de la obligación.

11.- Por la suma de \$114.000.00, correspondiente a la cuota de administración de febrero de 2015.

11.1- Por los intereses moratorios a partir del 1 de marzo de 2015, liquidados a la tasa máxima legal, hasta que se realice el pago total de la obligación.

12.- Por la suma de \$114.000.00, correspondiente a la cuota de administración de marzo de 2015.

12.1- Por los intereses moratorios a partir del 1 de abril de 2015, liquidados a la tasa máxima legal, hasta que se realice el pago total de la obligación.

13.- Por la suma de \$114.000.00, correspondiente a la cuota de administración de abril de 2015.

13.1- Por los intereses moratorios a partir del 1 de mayo de 2015, liquidados a la tasa máxima legal, hasta que se realice el pago total de la obligación.

14.- Por la suma de \$114.000.00, correspondiente a la cuota de administración de mayo de 2015.

14.1- Por los intereses moratorios a partir del 1 de junio de 2015, liquidados a la

tasa máxima legal, hasta que se realice el pago total de la obligación.

15.- Por la suma de \$114.000.00, correspondiente a la cuota de administración de junio de 2015.

15.1- Por los intereses moratorios a partir del 1 de julio de 2015, liquidados a la tasa máxima legal, hasta que se realice el pago total de la obligación.

16.- Por la suma de \$114.000.00, correspondiente a la cuota de administración de julio de 2015.

16.1- Por los intereses moratorios a partir del 1 de agosto de 2015, liquidados a la tasa máxima legal, hasta que se realice el pago total de la obligación.

17.- Por la suma de \$114.000.00, correspondiente a la cuota de administración de agosto de 2015.

17.1- Por los intereses moratorios a partir del 1 de septiembre de 2015, liquidados a la tasa máxima legal, hasta que se realice el pago total de la obligación.

18.- Por la suma de \$114.000.00, correspondiente a la cuota de administración de septiembre de 2015.

18.1- Por los intereses moratorios a partir del 1 de octubre de 2015, liquidados a la tasa máxima legal, hasta que se realice el pago total de la obligación.

19.- Por la suma de \$114.000.00, correspondiente a la cuota de administración de octubre de 2015.

19.1- Por los intereses moratorios a partir del 1 de noviembre de 2015, liquidados a la tasa máxima legal, hasta que se realice el pago total de la obligación.

20.- Por la suma de \$114.000.00, correspondiente a la cuota de administración de noviembre de 2015.

20.1- Por los intereses moratorios a partir del 1 de diciembre de 2015, liquidados a la tasa máxima legal, hasta que se realice el pago total de la obligación.

21.- Por la suma de \$114.000.00, correspondiente a la cuota de administración de diciembre de 2015.

21.1- Por los intereses moratorios a partir del 1 de enero de 2016, liquidados a la tasa máxima legal, hasta que se realice el pago total de la obligación.

Para el Año 2016.

22.- Por la suma de \$122.000.00, correspondiente a la cuota de administración de enero de 2016.

22.1- Por los intereses moratorios a partir del 1 de febrero de 2016, liquidados a la tasa máxima legal, hasta que se realice el pago total de la obligación.

23.- Por la suma de \$122.000.00, correspondiente a la cuota de administración de febrero de 2016.

23.1- Por los intereses moratorios a partir del 1 de marzo de 2016, liquidados a la tasa máxima legal, hasta que se realice el pago total de la obligación.

24.- Por la suma de \$122.000.00, correspondiente a la cuota de administración de marzo de 2016.

24.1- Por los intereses moratorios a partir del 1 de abril de 2016, liquidados a la tasa máxima legal, hasta que se realice el pago total de la obligación.

25.- Por la suma de \$122.000.00, correspondiente a la cuota de administración de abril de 2016.

25.1- Por los intereses moratorios a partir del 1 de mayo de 2016, liquidados a la tasa máxima legal, hasta que se realice el pago total de la obligación.

26.- Por la suma de \$122.000.00, correspondiente a la cuota de administración de mayo de 2016.

26.1- Por los intereses moratorios a partir del 1 de junio de 2016, liquidados a la tasa máxima legal, hasta que se realice el pago total de la obligación.

27.- Por la suma de \$122.000.00, correspondiente a la cuota de administración de junio de 2016.

27.1- Por los intereses moratorios a partir del 1 de julio de 2016, liquidados a la tasa máxima legal, hasta que se realice el pago total de la obligación.

28.- Por la suma de \$122.000.00, correspondiente a la cuota de administración de julio de 2016.

28.1- Por los intereses moratorios a partir del 1 de agosto de 2016, liquidados a la tasa máxima legal, hasta que se realice el pago total de la obligación.

29.- Por la suma de \$122.000.00, correspondiente a la cuota de administración de agosto de 2016.

29.1- Por los intereses moratorios a partir del 1 de septiembre de 2016, liquidados a la tasa máxima legal, hasta que se realice el pago total de la obligación.

30.- Por la suma de \$122.000.00, correspondiente a la cuota de administración de septiembre de 2016.

30.1- Por los intereses moratorios a partir del 1 de octubre de 2016, liquidados a la tasa máxima legal, hasta que se realice el pago total de la obligación.

31.- Por la suma de \$122.000.00, correspondiente a la cuota de administración de octubre de 2016.

31.1- Por los intereses moratorios a partir del 1 de noviembre de 2016, liquidados a la tasa máxima legal, hasta que se realice el pago total de la obligación.

32.- Por la suma de \$122.000.00, correspondiente a la cuota de administración de noviembre de 2016.

32.1- Por los intereses moratorios a partir del 1 de diciembre de 2016, liquidados a la tasa máxima legal, hasta que se realice el pago total de la obligación.

33.- Por la suma de \$122.000.00, correspondiente a la cuota de administración de diciembre de 2016.

33.1- Por los intereses moratorios a partir del 1 de enero de 2017, liquidados a la tasa máxima legal, hasta que se realice el pago total de la obligación.

Para el año 2017.

34.- Por la suma de \$128.000.00, correspondiente a la cuota de administración de enero de 2017.

34.1- Por los intereses moratorios a partir del 1 de febrero de 2017, liquidados a la tasa máxima legal, hasta que se realice el pago total de la obligación.

35.- Por la suma de \$128.000.00, correspondiente a la cuota de administración de febrero de 2017.

35.1- Por los intereses moratorios a partir del 1 de marzo de 2017, liquidados a la tasa máxima legal, hasta que se realice el pago total de la obligación.

36.- Por la suma de \$128.000.00, correspondiente a la cuota de administración de marzo de 2017.

36.1- Por los intereses moratorios a partir del 1 de abril de 2017, liquidados a la tasa máxima legal, hasta que se realice el pago total de la obligación.

37.- Por la suma de \$128.000.00, correspondiente a la cuota de administración de abril de 2017.

37.1- Por los intereses moratorios a partir del 1 de mayo de 2017, liquidados a la tasa máxima legal, hasta que se realice el pago total de la obligación.

38.- Por la suma de \$128.000.00, correspondiente a la cuota de administración de mayo de 2017.

38.1- Por los intereses moratorios a partir del 1 de junio de 2017, liquidados a la tasa máxima legal, hasta que se realice el pago total de la obligación.

39.- Por la suma de \$128.000.00, correspondiente a la cuota de administración de junio de 2017.

39.1- Por los intereses moratorios a partir del 1 de julio de 2017, liquidados a la tasa máxima legal, hasta que se realice el pago total de la obligación.

40.- Por la suma de \$128.000.00, correspondiente a la cuota de administración de julio de 2017.

40.1- Por los intereses moratorios a partir del 1 de agosto de 2017, liquidados a la tasa máxima legal, hasta que se realice el pago total de la obligación.

41.- Por la suma de \$128.000.00, correspondiente a la cuota de administración de agosto de 2017.

41.1- Por los intereses moratorios a partir del 1 de septiembre de 2017, liquidados a la tasa máxima legal, hasta que se realice el pago total de la obligación.

42.- Por la suma de \$128.000.00, correspondiente a la cuota de administración de septiembre de 2017.

42.1- Por los intereses moratorios a partir del 1 de octubre de 2017, liquidados a la tasa máxima legal, hasta que se realice el pago total de la obligación.

43.- Por la suma de \$128.000.00, correspondiente a la cuota de administración de octubre de 2017.

43.1- Por los intereses moratorios a partir del 1 de noviembre de 2017, liquidados a la tasa máxima legal, hasta que se realice el pago total de la obligación.

44.- Por la suma de \$128.000.00, correspondiente a la cuota de administración de noviembre de 2017.

44.1- Por los intereses moratorios a partir del 1 de diciembre de 2017, liquidados a la tasa máxima legal, hasta que se realice el pago total de la obligación.

45.- Por la suma de \$128.000.00, correspondiente a la cuota de administración de diciembre de 2017.

45.1- Por los intereses moratorios a partir del 1 de enero de 2018, liquidados a la tasa máxima legal, hasta que se realice el pago total de la obligación.

Para el año 2018.

46.- Por la suma de \$135.000.00, correspondiente a la cuota de administración de

enero de 2018.

46.1- Por los intereses moratorios a partir del 1 de febrero de 2018, liquidados a la tasa máxima legal, hasta que se realice el pago total de la obligación.

47.- Por la suma de \$135.000.00, correspondiente a la cuota de administración de febrero de 2018.

47.1- Por los intereses moratorios a partir del 1 de marzo de 2018, liquidados a la tasa máxima legal, hasta que se realice el pago total de la obligación.

48.- Por la suma de \$135.000.00, correspondiente a la cuota de administración de marzo de 2018.

48.1- Por los intereses moratorios a partir del 1 de abril de 2018, liquidados a la tasa máxima legal, hasta que se realice el pago total de la obligación.

49.- Por la suma de \$135.000.00, correspondiente a la cuota de administración de abril de 2018.

49.1- Por los intereses moratorios a partir del 1 de mayo de 2018, liquidados a la tasa máxima legal, hasta que se realice el pago total de la obligación.

50.- Por la suma de \$135.000.00, correspondiente a la cuota de administración de mayo de 2018.

50.1- Por los intereses moratorios a partir del 1 de junio de 2018, liquidados a la tasa máxima legal, hasta que se realice el pago total de la obligación.

51.- Por la suma de \$135.000.00, correspondiente a la cuota de administración de junio de 2018.

51.1- Por los intereses moratorios a partir del 1 de julio de 2018, liquidados a la tasa máxima legal, hasta que se realice el pago total de la obligación.

52.- Por la suma de \$135.000.00, correspondiente a la cuota de administración de julio de 2018.

52.1- Por los intereses moratorios a partir del 1 de agosto de 2018, liquidados a la tasa máxima legal, hasta que se realice el pago total de la obligación.

53.- Por la suma de \$135.000.00, correspondiente a la cuota de administración de agosto de 2018.

53.1- Por los intereses moratorios a partir del 1 de septiembre de 2018, liquidados a la tasa máxima legal, hasta que se realice el pago total de la obligación.

54.- Por la suma de \$135.000.00, correspondiente a la cuota de administración de septiembre de 2018.

54.1- Por los intereses moratorios a partir del 1 de octubre de 2018, liquidados a la tasa máxima legal, hasta que se realice el pago total de la obligación.

55.- Por la suma de \$135.000.00, correspondiente a la cuota de administración de octubre de 2018.

55.1- Por los intereses moratorios a partir del 1 de noviembre de 2018, liquidados a la tasa máxima legal, hasta que se realice el pago total de la obligación.

56.- Por la suma de \$135.000.00, correspondiente a la cuota de administración de noviembre de 2018.

56.1- Por los intereses moratorios a partir del 1 de diciembre de 2018, liquidados a la tasa máxima legal, hasta que se realice el pago total de la obligación.

57.- Por la suma de \$135.000.00, correspondiente a la cuota de administración de diciembre de 2018.

57.1- Por los intereses moratorios a partir del 1 de enero de 2019, liquidados a la tasa máxima legal, hasta que se realice el pago total de la obligación.

Para el año 2019.

58.- Por la suma de \$140.000.00, correspondiente a la cuota de administración de enero de 2019.

58.1- Por los intereses moratorios a partir del 1 de febrero de 2019, liquidados a la tasa máxima legal, hasta que se realice el pago total de la obligación.

59.- Por la suma de \$140.000.00, correspondiente a la cuota de administración de febrero de 2019.

59.1- Por los intereses moratorios a partir del 1 de marzo de 2019, liquidados a la tasa máxima legal, hasta que se realice el pago total de la obligación.

60.- Por la suma de \$140.000.00, correspondiente a la cuota de administración de marzo de 2019.

60.1- Por los intereses moratorios a partir del 1 de abril de 2019, liquidados a la tasa máxima legal, hasta que se realice el pago total de la obligación.

61.- Por la suma de \$140.000.00, correspondiente a la cuota de administración de abril de 2019.

61.1- Por los intereses moratorios a partir del 1 de mayo de 2019, liquidados a la tasa máxima legal, hasta que se realice el pago total de la obligación.

62.- Por la suma de \$140.000.00, correspondiente a la cuota de administración de mayo de 2019.

62.1- Por los intereses moratorios a partir del 1 de junio de 2019, liquidados a la tasa máxima legal, hasta que se realice el pago total de la obligación.

63.- Por la suma de \$140.000.00, correspondiente a la cuota de administración de junio de 2019.

63.1- Por los intereses moratorios a partir del 1 de julio de 2019, liquidados a la tasa máxima legal, hasta que se realice el pago total de la obligación.

64.- Por la suma de \$140.000.00, correspondiente a la cuota de administración de julio de 2019.

64.1- Por los intereses moratorios a partir del 1 de agosto de 2019, liquidados a la tasa máxima legal, hasta que se realice el pago total de la obligación.

65.- Por la suma de \$140.000.00, correspondiente a la cuota de administración de agosto de 2019.

65.1- Por los intereses moratorios a partir del 1 de septiembre de 2019, liquidados a la tasa máxima legal, hasta que se realice el pago total de la obligación.

66.- Por la suma de \$140.000.00, correspondiente a la cuota de administración de septiembre de 2019.

66.1- Por los intereses moratorios a partir del 1 de octubre de 2019, liquidados a la tasa máxima legal, hasta que se realice el pago total de la obligación.

67.- Por la suma de \$140.000.00, correspondiente a la cuota de administración de

octubre de 2019.

67.1- Por los intereses moratorios a partir del 1 de noviembre de 2019, liquidados a la tasa máxima legal, hasta que se realice el pago total de la obligación.

68.- Por la suma de \$140.000.00, correspondiente a la cuota de administración de noviembre de 2019.

68.1- Por los intereses moratorios a partir del 1 de diciembre de 2019, liquidados a la tasa máxima legal, hasta que se realice el pago total de la obligación.

69.- Por la suma de \$140.000.00, correspondiente a la cuota de administración de diciembre de 2019.

69.1- Por los intereses moratorios a partir del 1 de enero de 2020, liquidados a la tasa máxima legal, hasta que se realice el pago total de la obligación.

Para el año 2020.

70.- Por la suma de \$147.000.00, correspondiente a la cuota de administración de enero de 2020.

70.1- Por los intereses moratorios a partir del 1 de febrero de 2020, liquidados a la tasa máxima legal, hasta que se realice el pago total de la obligación.

71.- Por la suma de \$147.000.00, correspondiente a la cuota de administración de febrero de 2020.

71.1- Por los intereses moratorios a partir del 1 de marzo de 2020, liquidados a la tasa máxima legal, hasta que se realice el pago total de la obligación.

72.- Por la suma de \$147.000.00, correspondiente a la cuota de administración de marzo de 2020.

72.1- Por los intereses moratorios a partir del 1 de abril de 2020, liquidados a la tasa máxima legal, hasta que se realice el pago total de la obligación.

73.- Por la suma de \$147.000.00, correspondiente a la cuota de administración de abril de 2020.

73.1- Por los intereses moratorios a partir del 1 de mayo de 2020, liquidados a la tasa máxima legal, hasta que se realice el pago total de la obligación.

74.- Por la suma de \$147.000.00, correspondiente a la cuota de administración de mayo de 2020.

74.1- Por los intereses moratorios a partir del 1 de junio de 2020, liquidados a la tasa máxima legal, hasta que se realice el pago total de la obligación.

75.- Por la suma de \$147.000.00, correspondiente a la cuota de administración de junio de 2020.

75.1- Por los intereses moratorios a partir del 1 de julio de 2020, liquidados a la tasa máxima legal, hasta que se realice el pago total de la obligación.

76.- Por la suma de \$147.000.00, correspondiente a la cuota de administración de julio de 2020.

76.1- Por los intereses moratorios a partir del 1 de agosto de 2020, liquidados a la tasa máxima legal, hasta que se realice el pago total de la obligación.

77.- Por la suma de \$147.000.00, correspondiente a la cuota de administración de agosto de 2020.

77.1- Por los intereses moratorios a partir del 1 de septiembre de 2020, liquidados a la tasa máxima legal, hasta que se realice el pago total de la obligación.

Proceso: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
Demandante: CONJUNTO E DE LA URBANIZACION GRATAMIRA
Demandado: CARLOS EDUARDO CARDOZO BONILLA
Radicación: RAD: 760014003022**2020064300**

78.- Por la suma de \$147.000.00, correspondiente a la cuota de administración de septiembre de 2020.

78.1- Por los intereses moratorios a partir del 1 de octubre de 2020, liquidados a la tasa máxima legal, hasta que se realice el pago total de la obligación.

SEGUNDO: Por las costas y agencias en derecho que se liquidarán en su oportunidad legal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 440 del C.G.P.

TERCERO: NOTIFÍQUESE este auto a la parte demandada en la forma indicada en los artículos 289 al 293 del C.G.P., haciéndole la advertencia que cuenta con el término de diez (10) días para formular las excepciones que a bien tenga.

CUARTO: TENGASE como mandatario judicial de la parte demandante, a la Dra. MARIA ANGELICA URREGO RAMIREZ identificada con C.C. 29.770.742 expedida en Roldanillo y la T.P. No. 42.521 del C.S.J., en la forma y términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE



DUNIA ALVARADO OSORIO
La Juez

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL
MUNICIPAL DE CALI

En estado virtual No. **003** hoy
notifico a las partes el auto que
antecede (art. 295 del C.G.P.).

Santiago de Cali: **14-01-2021**

El secretario.



Eduardo Alberto Vásquez Martínez